

Obra número 10.—Jaén.—C. L. 22 de Ubeda a Villanueva. Reparación firme con riego bituminoso, kilómetros 7,551 al 12,500.

A Mateo Marcos Estrella, vecino de Andújar, provincia de Jaén, con domicilio en la calle San Bartolomé, número 40, por la cantidad de 643.000 pesetas, que produce en el presupuesto de contrata, de 697.199,90 pesetas, una baja de 54.199 pesetas, en beneficio del Estado.

Obra número 11.—Jaén.—C. N. 432 Badajoz a Granada. Reparación con bacheo y riego de emulsión ácida, puntos kilométricos 364 al 368 y 373,146 al 374,146.

A «Firmes y Obras Especiales, S. A.», con domicilio en Granada, calle de Manuel de Falla, número 9, por la cantidad de 547.925,04 pesetas, que produce en el presupuesto de contrata, de 632.000 pesetas, una baja de 84.074,96 pesetas, en beneficio del Estado.

Obra número 12.—Jaén.—C. C. 323 de Villacarrillo a Huéscar. Reparación firme con riego bituminoso, kilómetros 22,5 al 26,6.

A don Francisco Cuadra Márquez, vecino de Madrid, con domicilio en la calle Victor Pradera, número 58, por la cantidad de 497.145,56 pesetas, que produce en el presupuesto de contrata, de 529.554,30 pesetas, una baja de 32.408,72 pesetas, en beneficio del Estado.

Obra número 13.—Málaga.—C. N. 334 Sevilla a Málaga. Reparación firme con riego superficial, kilómetros 152,868 al 157.

A don Juan Domínguez Ramos, vecino de Málaga, calle de Cortina del Muelle, número 15, por la cantidad de 554.000 pesetas, que produce en el presupuesto de contrata, de 699.968,31 pesetas, una baja de 145.968,31 pesetas, en beneficio del Estado.

Obra número 14.—Málaga.—C. N. 321 de Ubeda a Málaga por Jaén (Sección de Colmenar a Loja). Riego superficial con cut-back, kilómetros 525,000 al 530,000.

A don Juan Domínguez Ramos, vecino de Málaga, calle de Cortina del Muelle, número 15, por la cantidad de 463.000 pesetas, que produce en el presupuesto de contrata, de 589.373,56 pesetas, una baja de 126.373,56 pesetas, en beneficio del Estado.

Obra número 17.—Santa Cruz de Tenerife.—C. C. 820 de Santa Cruz de Tenerife a Guía de Isora, por el Norte. Reparación firme con riego asfáltico, kilómetros 14 al 18.

A don Luis Díaz de Losada y García, vecino de Santa Cruz de Tenerife, provincia de Tenerife, con domicilio en el paso de La Candelaria, número 6, primero, por la cantidad de 1.320.466,80 pesetas, por lo que en el presupuesto de contrata, de 1.320.466,80 pesetas, no produce baja alguna.

Obra número 18.—Teruel.—C. N. de Sagunto a Burgos. Reparación con bacheo, segundo riego y capa de sellado, kilómetros 72,000 al 80,000.

A don Julio Herrero Muro, vecino de Soria, con domicilio en avenida de Valladolid, número 16, por la cantidad de pesetas 845.000, que produce en el presupuesto de contrata, de pesetas 995.872,75, una baja de 150.872,75 pesetas, en beneficio del Estado.

Obra número 19.—Teruel.—C. N. de Sagunto a Burgos. Reparación con segundo riego y capa de sellado, kilómetros 88,500 al 95,000.

A don Julio Herrero Muro, vecino de Soria, con domicilio en avenida de Valladolid, número 16, por la cantidad de 570.000 pesetas, que produce en el presupuesto de contrata, de pesetas 670.414,06, una baja de 100.414,06 pesetas en beneficio del Estado.

Obra número 20.—Teruel.—C. N. de Vinaroz a Vitoria y Santander (tramo Zaragoza a Castellón). Reparación firme asfáltico, segundo riego y capa sellado, kilómetros 49,764 al 56,000.

A don José Balaguer del Campo, vecino de Castellón de la Plana, domiciliado en la calle de San Vicente, número 95, primero, por la cantidad de 588.000 pesetas, que produce en el presupuesto de contrata, de 636.943,89 pesetas, una baja de pesetas 48.943,89, en beneficio del Estado.

Obra número 21.—Teruel.—C. N. de Córdoba a Tarragona por Cuenca (tramo Cuevas de Almodén a Montalbán). Bacheo y capa sellado, kilómetros 0,000 al 11,740.

A don Francisco Lázaro Parillos, vecino de Zaragoza, con domicilio en Jaime I, 43, cuarto C, por la cantidad de pesetas 599.000, que produce en el presupuesto de contrata, de pesetas 623.611,19, una baja de 24.611,19 pesetas, en beneficio del Estado.

Obra número 22.—Teruel.—C. N. Córdoba a Tarragona por Cuenca (tramo Tarancón a Teruel). Reparación con segundo riego y capa de sellado, kilómetros 221,000 al 229,000.

A don Julio Herrero Muro, vecino de Soria, con domicilio en avenida de Valladolid, número 16, por la cantidad de 550.000 pesetas, que produce en el presupuesto de contrata, de 699.146,64 pesetas, una baja de 149.146,64 pesetas, en beneficio del Estado.

Debiendo prevenir a los adjudicatarios que debido a lo que dispone la condición segunda y tercera del pliego de condiciones particulares y económicas, que han regido en la subasta, deberán depositar las fianzas definitivas y suscribir el contrato correspondiente, antes de los treinta días siguientes a la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de las adjudicaciones de las obras, que será elevado a escritura pública ante el Notario que corresponda, quedando aquéllos notificados con esta Resolución, y debiendo entregar además en el mencionado plazo el programa de trabajo, con arreglo a lo que se determina en el Decreto de 24 de junio de 1956.

Madrid, 4 de mayo de 1961.—El Director general, Vicente Mortes.

*RESOLUCION de la Dirección General de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por Carretera sobre cambio de titularidad de la concesión del servicio público regular de transporte de viajeros por carretera entre Las Regueras y Oviedo.*

Habiendo sido solicitado por don Alfredo y don Benjamín García el cambio de titularidad a favor de la Entidad «García Rodríguez Hermanos S. R. C.», de la concesión del servicio público regular de viajeros por carretera entre Las Regueras y Oviedo (expediente número 564), en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21 del vigente Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera, se hace público que con fecha 9 de enero de 1959 esta Dirección General tuvo a bien acceder a lo solicitado por los interesados, quedando subrogada la citada Entidad en los derechos y obligaciones que correspondían al titular del expresado servicio.

Madrid, 8 de mayo de 1961.—El Director general, Pascual Lorenzo.—1921.

*RESOLUCIONES de la Dirección General de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por Carretera por las que se hacen públicas las adjudicaciones de los servicios públicos regulares de transporte mecánico de viajeros por carretera entre las localidades que se citan.*

El excelentísimo señor Ministro de este Departamento, con fecha 19 de abril de 1961, ha resuelto adjudicar definitivamente los servicios públicos regulares de transporte mecánico de viajeros, equipajes y encargos por carretera que se mencionan a continuación:

Servicio entre Barcelona y Santa María de Bellver, provincia de Barcelona (expediente número 4.705), convalidando el que actualmente realiza, a «F. O. S. T. E. R., S. A.», en cuyas condiciones de adjudicación figuran, entre otras, las siguientes:

Itinerario.—El itinerario entre Barcelona y Santa María de Bellver, de 61 kilómetros de longitud, pasará por Martorell, Castellví de Rosanes, Gúrdia, San Sadurní de Noya y Pla del Panadés, con parada obligatoria para tomar y dejar viajeros y encargos en todos los puntos mencionados anteriormente y con las siguientes prohibiciones:

El tráfico habrá de realizarse directo, es decir, sin paradas intermedias, entre Barcelona y Pla del Panadés, pudiendo tomar y dejar viajeros de Barcelona para Pla del Panadés y viceversa.

Expediciones.—Una expedición de ida y vuelta los martes entre Santa María de Bellver y Barcelona; y

Una expedición de ida y vuelta los lunes, miércoles, jueves, viernes y sábados entre Pla del Panadés y Barcelona (laborables).

Vehículos.—Quedarán afectos a la concesión dos autobuses con capacidad para 23 y 24 viajeros, respectivamente, y clasificación única.

Las demás características de estos vehículos deberán ser comunicadas a la Jefatura de Obras Públicas antes de la fecha de inauguración del servicio.

Tarifas.—Regirán las siguientes tarifas-base:

Clase única, 0,45 pesetas por viajero-kilómetro (incluido impuestos).

Exceso de equipajes, encargos y paquetería, 0,06 pesetas por cada 10 kilogramos-kilómetro o fracción.

Sobre las tarifas de viajeros se percibirá del usuario el importe del Seguro Obligatorio de Viajeros, aplicándose sobre las tarifas-base incrementadas con el canon de coincidencia.

Clasificación.—Este servicio se clasifica, con respecto al ferrocarril, como coincidente grupo b).

En virtud de lo dispuesto en la Orden ministerial de 31 de julio de 1953, el concesionario deberá abonar a la Renfe y Compañía General de Ferrocarriles Catalanes el canon de coincidencia que corresponda.—1.925.

Servicio entre Jaraiz de la Vera y Navalmoral de la Mata, con hijuela de Casatejada a Sarrejón, provincia de Cáceres (expediente número 5.649), a «Auto Res, S. A.», en cuyas condiciones de adjudicación definitiva figuran, entre otras, las siguientes:

Itinerario.—El itinerario entre Jaraiz de la Vera y Navalmoral de la Mata, de 69 kilómetros de longitud, pasará por Miajadas de Tiétar, Casatejada, Saucedilla y Almaraz de Tajo.

El de la hijuela entre Casatejada y Sarrejón, de 14 kilómetros de longitud, se realizará sin paradas fijas intermedias.

Tendrán parada obligatoria para tomar y dejar viajeros y encargos en todos los puntos mencionados anteriormente, con las siguientes prohibiciones:

Realizar tráfico de y entre Almaraz y Navalmoral de la Mata y viceversa.

Expediciones.—Se realizarán todos los días, excepto los domingos, las siguientes expediciones:

Una expedición entre Jaraiz de la Vera y Navalmoral de la Mata y otra expedición entre Navalmoral de la Mata y Jaraiz de la Vera.

Una expedición entre Casatejada y Sarrejón y otra expedición entre Sarrejón y Casatejada.

El horario de estas expediciones se fijará de acuerdo con las conveniencias del interés público, previa aprobación de la Jefatura de Obras Públicas.

Vehículos.—Quedarán afectos a la concesión los siguientes vehículos:

Tres autobuses, con capacidad para 25 viajeros cada uno y clasificación única.

Las demás características de estos vehículos deberán ser comunicadas a la Jefatura de Obras Públicas antes de la fecha de inauguración del servicio.

Tarifas.—Regirán las siguientes tarifas-base:

Clase única, 0,33 pesetas por viajeros-kilómetro (incluido impuestos). Exceso de equipajes, encargos y paquetería, 0,057 pesetas por cada 10 kilogramos-kilómetro o fracción.

Sobre las tarifas de viajeros se percibirá del usuario el importe de Seguro Obligatorio de Viajeros.

Clasificación.—Este servicio se clasifica con respecto al ferrocarril como afuente grupo b).—1.926.

Servicio entre Areas y Tomiño, provincia de Pontevedra (expediente número 6.920) a «Automóviles de Tuy, S. A.», en cuyas condiciones de adjudicación figuran, entre otras las siguientes:

Itinerario.—El itinerario entre Areas y Tomiño, de 10 kilómetros de longitud, pasará por Pineiro y Taborda, con parada obligatoria para tomar y dejar viajeros y encargos en todos los puntos mencionados anteriormente.

Expediciones.—Se realizarán todas las semanas del año las siguientes:

Tres expediciones de Areas a Tomiño y tres expediciones de Tomiño a Areas.

El horario de estas expediciones se fijará de acuerdo con las conveniencias del interés público, previa aprobación de la Jefatura de Obras Públicas.

Vehículos.—Quedarán afectos a la concesión los siguientes vehículos:

El mismo que figura en la línea matriz.

Las características de este vehículo deberán ser comunicadas a la Jefatura de Obras Públicas antes de la fecha de inauguración del servicio.

Tarifas.—Regirán las siguientes tarifas-base:

Clase primera: 0,665 pesetas por viajero-kilómetro (incluido impuestos).

Clase segunda: 0,605 pesetas por viajero-kilómetro (incluido impuestos).

Exceso de equipajes, encargos y paquetería: 0,09525 pesetas por cada 10 kilogramos-kilómetro o fracción.

Sobre las tarifas de viajeros se percibirá del usuario el importe del Seguro Obligatorio de Viajeros, aplicándose sobre las tarifas-base, incrementadas con el canon de coincidencia.

Clasificación.—Este servicio se clasifica con respecto al ferrocarril como coincidente grupo b), considerado en conjunto con el servicio-base.

En virtud de lo dispuesto en la Orden ministerial de 31 de julio de 1953, el concesionario deberá abonar a la Renfe el canon de coincidencia que corresponda.—1.927.

Madrid, 8 de mayo de 1961.—El Director general, Vicente Mortes.

*RESOLUCION de la Jefatura de Obras Públicas de Jaén por la que se declara la necesidad de ocupación de los fincas que se citan.*

Concluido el trámite de información pública relativo a la ocupación de los terrenos exigidos por la ejecución de las obras de variante entre los kilómetros 352,595 y 353,150, con nuevo puente sobre el río Guadaibullón (Puente de Padilla), en la C. Sr. (V)-8 (Madrid), de Ballén a Motril, término municipal de Pegalajar, en el que se expropia una superficie total de dos hectáreas 36 áreas 74,5 centáreas.

Esta Jefatura, en virtud de lo prevenido en los artículos 20 y 98 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, con esta fecha ha resuelto declarar la necesidad de la ocupación de los bienes que a continuación se detallan, con expresión nominal de los interesados con quienes han de entenderse los trámites sucesivos, quedando iniciado el oportuno expediente expropiatorio.

Número de la finca: 1.—Propietario: Herederos de don Pedro Garrido Quesada.—Domicilio: Pegalajar.—Superficie a expropiar: 0,59,88 y 0,18,90 hectáreas.—Clase de cultivo: Olivar regadío primera y chopera de cuatro años.

Número de la finca: 2.—Propietario: Don Antonio Uceda Medina.—Domicilio: Pegalajar.—Superficie a expropiar: 0,60,1625 y 0,87,9950 hectáreas.—Clase de cultivo: Huerta de primera y monte bajo.

Número de la finca: 3.—Propietario: Doña Amadora López García.—Domicilio: Pegalajar.—Superficie a expropiar: 0,9,9375 hectáreas.—Clase de cultivo: Olivar regadío primera.

Jaén, 5 de mayo de 1961.—El Ingeniero Jefe.—2.158.

*RESOLUCION de la Jefatura de Obras Públicas de Castellón por la que se decreta la necesidad de ocupación de los bienes y derechos afectados en el término municipal de Arañuel por las obras del trozo segundo, sección segunda, de la C. L. de Tales al confin de la provincia (expediente adicional).*

Practicada la información pública en la forma prescrita por los artículos 18 y 19 de la vigente Ley de 16 de diciembre de 1954 y concordantes de su Reglamento, y finalizado, por tanto, el plazo de alegaciones, esta Jefatura, en vista de su resultado, tras las comprobaciones oportunas, previo informe de la Abcacia del Estado y en virtud de lo dispuesto en los artículos 98 y 20 de aquella, ha resuelto decretar la necesidad de ocupación de los bienes y derechos afectados en el término municipal de Arañuel por las obras del trozo segundo, sección segunda, de la C. L. de Tales al confin de la provincia (expediente adicional), que son los que seguidamente se relacionan, publicar reglamentariamente esta Resolución y notificarla individualmente a los interesados, si bien limitada en su texto integral a la parte exclusiva que la relación les afecte. Tanto los indicados interesados como los comparecientes en la información pública podrán interponer recurso de alzada ante el excelentísimo señor Ministro de Obras Públicas en el plazo de diez días, contados desde la notificación o publicación respectivamente.

Castellón, 26 de abril de 1961.—El Ingeniero Jefe.—2.003.